



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI  
 Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 0408700C

**CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO  
 ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

**NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES**

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía, de fecha 10/05/2022, por la que se adjudica el contrato para la “Rehabilitación de Almazara para Centro de interpretación del aceite”, que se transcribe a continuación.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2022/407830/006-002/00001	“Rehabilitación de Almazara para Centro de interpretación del aceite”

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	05/04/2022	
Informe de Secretaría	05/04/2022	
Resolución de inicio	05/04/2022	
Memoria técnica	06/10/2021	
Pliego de cláusulas administrativas	05/04/2022	
Informe Propuesta de Secretaría	05/04/2022	
Informe de fiscalización previa	05/04/2022	
Resolución del órgano de contratación	05/04/2022	
Anuncio de licitación	07/04/2022	
Acta de la Mesa de Contratación	26/04/2022	
Informe Propuesta de Secretaría	10/05/2022	
Informe de fiscalización previa	10/05/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: “Rehabilitación del Almanzora para centros de interpretación de aceite”	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45000000	
Valor estimado del contrato: 49.576,86 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 49.576,86 €	IVA%:10.411,14 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 59.998,00 €	
Duración de la ejecución: 4 MESES	Duración máxima: 4 MESES

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente procedimiento de contratación, el licitador que ha presentado mejor oferta ha presentado la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente con la AEAT.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
SCHQTfbWJF45cHrEqDorVA==	Firmado	10/05/2022 12:05:23
Firmado Por	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Sufli	
Observaciones	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCHQTfbWJF45cHrEqDorVA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SCHQTfbWJF45cHrEqDorVA==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SUFLI  
 Núm.R.E.L. 01040871 CIF: P 0408700C

**CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO  
 ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Acuerdo de Pleno de delegación de competencias, de fecha 9/10/2021,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato de obra “Rehabilitación de Almazara para Centro de interpretación de aceite” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa AGUAEMA, S.L., en el precio de 48.750,41 € + IVA

**SEGUNDO.** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.** Designar como responsable del contrato a D. Raúl Guirao Liria.

**SEXTO.** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.

**SÉPTIMO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-----

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**EL SECRETARIO, RAFAEL LORENTE MARTÍNEZ**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufli (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	SchQTfbWJF45cHrEqDorVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Sufli	Firmado	10/05/2022 12:05:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SchQTfbWJF45cHrEqDorVA=">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SchQTfbWJF45cHrEqDorVA=</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

